

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA Nº 002 DE 2019 CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. PATRIMONIO AUTÓNOMO CAC S.A.S. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CAC S.A.S. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, considerando que mediante Licitación privada abierta N° 002 de 2019, la cual tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO ZOMAC DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO, LA PALMA, VIOTÁ, CHAGUANÍ, PULÍ" procede a expedir acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el día 18 de julio de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A, la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, con todos los documentos que conforman el proceso de selección, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO ZOMAC DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO, LA PALMA, VIOTÁ, CHAGUANÍ, PULÍ".
- 2. Que posteriormente, llegada la fecha y hora establecidas en el cronograma de los términos de referencia para el cierre y plazo máximo de presentación de ofertas, es decir el día 01 de agosto de 2019 a las 04:00 p.m., se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS 2019	20190322657432
2	CONSORCIO INTERSAN	20190322657592

3. Que el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, publico el informe de requisitos habilitantes el día 05 de agosto de 2019, a través de la página de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en cuyo documento mismo se solicitó al oferente del CONSORCIO INTERSAN, aclarar y subsanar algunos requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero; obteniendo los siguientes resultados:

Ċ	N°	PROPONENTE	RESULTADO
-	1	**CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS 2019	NO CUMPLE – RECHAZADA
	2	CONSORCIO INTERSAN	NO CUMPLE - SUBSANAR

Elaboró: Luisa Bucheli Ramos - Abogada, Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Diaz – Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos 🐠

(fiduprevisora)

** El Consorcio Intradomicialiarias 2019 fue rechazo por no cumplir con la totalidad de requisitos de capacidad técnica, puesto que se encontró en causal de rechazo establecido en el numeral 4.5, literal perteneciente a los términos de referencia que indica lo siguiente:

"No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas"

Puesto que no acredito la experiencia mínima desde el inicio de la licitación 002 de 2019, por tal motivo impide la comparación y evolución efectiva de la oferta y permitir su adición con posterioridad configuraría una mejora de la oferta.

- 5, Que el Comité Evaluador emitió el informe de requisitos habilitantes definitivo, el cual fue publicado el día 09 de agosto de 2019, a través de la página de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co mediante el cual se determinó que, el proponente CONSORCIO INTERSAN, una vez subsanadas en debida forma las observaciones requeridas en la evaluación de requisitos habilitantes, se acreditó como "UNICO HABILITADO" para continuar en el proceso licitatorio, con la evaluación de requisitos ponderables y oferta económica, de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia.
- 6. Que cumpliendo con lo establecido en el cronograma, el Comité Evaluador emitió informe final de evaluación de requisitos ponderables, donde se verificaron los requisitos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo a la asignación de puntaje, arrojando el siguiente el orden de elegibilidad de acuerdo con el comunicado de fecha 20 de agosto de 2019.

٠,	N°	PROPONENTE	PUNTAJE
.~	1	CONSORCIO INTERSAN	1000

- 8. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el numeral octavo de la CLÁUSULA VIII del contrato de Fiducia Mercantil N° 3185971, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al contribuyente, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019.
- 9. El día 27 de agosto de 2019, el contribuyente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S remitió instrucción a la fiduciaria para la contratación del oferente CONSORCIO INTERSAN por encontrarse acorde a los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el presente proceso licitatorio 002 de 2019 y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables publicado en la misma fecha por Fiduprevisora S.A.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el oferente CONSORCIO INTERSAN conformado por:

- 1. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S NIT 900.468.097-8
- 2. PROCIVING S.A.S NIT 900.905.675-0

VALOR: El valor de la presente oferta es por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE(\$192.173.433 M/te), IVA incluido.

Elaboró: Luisa Bucheli Ramos - Abogada, Grupo Obras por Impuestos.

Révisó: Mildred Acuña Diaz - Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos 🛝 🛝

{fiduprevisora)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de dotación, es por el término ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, mencionado término se dividirá de siguiente

- (I) FASE: verificación de estudios y diseños de pre factibilidad: esta fase se realizará en dos (2) meses, previos a la suscripción del acta de inicio.
- (II) FASE: ejecución contractual: Se comprende como fase de ejecución contractual aquella encaminada a la realización de la obra, cuya duración será de seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de fase (I) y fase (II)

Dada a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019.

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ COORDINADORA DE NEGOCIOS FIDUPREVISORA S.A.

